5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0740] [10L/5100-0741] [10L/5100-0742] [10L/5100-0743] [10L/5100-0744] [10L/5100-0745] [10L/5100-0746] [10L/5100-0747] [10L/5100-0748] [10L/5100-0749] [10L/5100-0750] [10L/5100-0751] [10L/5100-0752] [10L/5100-0753] [10L/5100-0754] [10L/5100-0755] [10L/5100-0756] [10L/5100-0757] [10L/5100-0758] [10L/5100-0759] [10L/5100-0760] [10L/5100-0761] [10L/5100-0762] [10L/5100-0763] [10L/5100-0764] [10L/5100-0765] [10L/5100-0766]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0757]

NÚMERO DE FUNCIONARIOS INTERINOS O LABORALES TEMPORALES QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO UNA PLAZA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE FORMA ININTERRUMPIDA CON ANTERIORIDAD AL 01.01.2021, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los establecido en el art. 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 11 de noviembre, el Gobierno de España anunciaba una modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, modificando el artículo 10 del mismo e introduciendo una nueva disposición adicional que recoge literalmente lo siguiente:

Disposición adicional sexta. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Las Administraciones publicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma. Disposición adicional séptima. Extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización Versión 10.11.22 8 Los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

La consejera titular de Función Pública ha anunciado la convocatoria de las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022 en el año 2022 para seguir con el proceso de reducción de temporalidad en el empleo público, siguiendo "con su hoja de ruta"

Por todo lo anterior se pregunta;

¿Cuántos funcionarios interinos o laborales temporales se encuentran ocupando una plaza pública en la Administración General y en los Organismos Públicos de la comunidad autónoma de Cantabria de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016?

En Santander, a 17 de noviembre de 2021

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario Popular."